Prosperidad Social

OTROSÍ No. 2 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 860–FIP-2024 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL – FONDO DE INVERSIÓN PARA LA PAZ – PROSPERIDAD SOCIAL - FIP Y CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIÓN ESPECIALIZADA S.A.S. - CONSTRUIRÉ

Entre los suscritos, **CAROLINA HOYOS VILLAMIL**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.030.530.857, actuando en nombre y representación del **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL – FONDO DE INVERSION PARA LA PAZ** con NIT No. 900.039.533-8, en su calidad de secretaria general, nombrada mediante Decreto 0434 del 3 de abril de 2024, posesionada mediante acta del 04 de abril de 2024 y debidamente autorizada para suscribir el presente documento, de conformidad con la Resolución No. 00031 del 14 de enero de 2025, quien en adelante se denominará **PROSPERIDAD SOCIAL – FIP,** y por la otra **JOSÉ DANIEL LANDAZABAL CASTELLANOS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.010.199.897, obrando en su condición de representante legal de **CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIÓN ESPECIALIZADA S.A.S. – CONSTRUIRÉ,** sociedad identificada con NIT No. 900.597.433-2; y quien para efectos del presente documento se denominará **el CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente otrosí al contrato de prestación de servicios No. 860-FIP-2024, previas las consideraciones que se exponen a continuación:

CONSIDERACIONES

I. Que, el 31 de octubre de 2024, las partes suscribieron el contrato de prestación de servicios No. 860-FIP-2024 cuyo objeto es: "*Contratar la prestación de servicios integrales de acceso al mercado laboral formal y mitigación de barreras para la población sujeto de atención de Prosperidad Social, en el marco del modelo de inclusión laboral con enfoque de cierre de brechas".*

II. Que, el plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios No. 860-FIP-2024, se estableció hasta el 30 de diciembre de 2024, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y de ejecución.

III. Que, el valor del contrato de prestación de servicios No. 860-FIP-2024 se pactó en la suma de CUATROCIENTOS DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS ($419.722.920) M/CTE incluido IVA, tasas y demás gravámenes a que haya lugar, en donde se contemplan todos aquellos costos directos e indirectos, en que se incurra para la ejecución y dar cumplimiento a la totalidad de las condiciones técnicas.

IV. Que el 27 de diciembre de 2024, las partes suscribieron otrosí No. 1 al contrato de prestación de servicios No. 860-FIP-2024 en el sentido de prorrogar el plazo de ejecución hasta el 30 de marzo de 2025, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y de ejecución.

V. Que el 10 de marzo de 2025, el representante legal de CONSTRUIRÉ S.A.S. solicitó a la supervisión del contrato de prestación de servicios No. 860-FIP-2024, prorrogar el plazo de ejecución hasta el 31 de mayo de 2025, en razón a: i) suspensión de proyectos en algunos departamentos; ii) retraso en la respuesta por parte del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA a solicitudes para la inscripción de hojas de vida y el registro de la orientación ocupacional; iii) Tiempo de validación de elegibles por parte de Prosperidad Social en PILA; iv) situaciones de orden público en los departamentos a intervenir en el marco del proyecto y; vi) a pesar de haberse realizado gestión empresarial con aliados estratégicos, las colocaciones con estas empresas no se han iniciado.

VI. Que mediante comunicación M-2025-4200-013659 del 14 de marzo de 2025, la directora de inclusión productiva (hoy Dirección de Economía Popular) solicitó a la secretaria general de Prosperidad Social en su condición de ordenadora del gasto, autorizar la prórroga al plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios No. 860-FIP-2024 solicitada por al contratista CONSTRUIRÉ S.A.S.

OTROSÍ No. 2 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 860–FIP-2024 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL – FONDO DE INVERSIÓN PARA LA PAZ – PROSPERIDAD SOCIAL - FIP Y CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIÓN ESPECIALIZADA S.A.S. - CONSTRUIRÉ

VII. Que a través de memorando M-2025-4200-013661 del 14 de marzo de 2025, la directora de inclusión productiva (hoy Dirección de Economía Popular) solicita a la Oficina de Contratación realizar el tramite tendiente a prorrogar el plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios No. 860-FIP-2024, bajo los términos establecidos por el supervisor en comunicación M-2025-3106-013654 del 14 de marzo del presente año, en la cual se manifiesta:

(…) En este contexto y de acuerdo con la solicitud realizada por correo electrónico al supervisor del contrato de Prestación de Servicios No. 860-FIP-2024, el día 10 de marzo de 2025 por el contratista CONSTRUIRE SAS, solicitando prórroga hasta el 31 de mayo de 2025. Solicitud que deriva en la modificación de la Cláusula Quinta del Contrato de Prestación de Servicios No. 860-FIP- 2024. Atendiendo, entre otras, las siguientes razones que se exponen por parte del contratista en el oficio de solicitud que dificultan la ejecución en territorio, las cuales considero son un soporte razonable para realizar dicha solicitud, que expongo a su vez, a continuación:

- *Suspensión de proyectos en algunos departamentos: Con el fin de cumplir con las obligaciones establecidas en el contrato y asegurar la correcta ejecución del proyecto en los departamentos de Arauca, Cundinamarca, Guainía y el Archipiélago de San Andrés, se solicita la prórroga debido a la suspensión de algunos proyectos que se encuentran situados en dichos departamentos por aspectos como falta de tiempo para culminar las actividades, imprevistos entre otros factores de fuerza mayor que han impedido su apropiada ejecución. A continuación, se detalla la información de dichos proyectos:*

  Contrato de Obra No. 142 de 2023: Localizado en el municipio de La Palma, Cundinamarca, cuyo objeto es la "Restauración y/o construcción de la Casa de la Cultura". El proyecto se encuentra suspendido debido a que los tiempos asignados no han sido suficientes para la completa ejecución de los ítems contratados (Anexo 1 Suspensión proyecto 142 de 2023).

  Contrato de Obra No. 256 de 2021: Localizado en el municipio de Arauquita, Arauca, cuyo objeto es la "Construcción de unidades sanitarias rurales con sistema de tratamiento de aguas residuales". Las actividades de este proyecto no se han podido ejecutar en el tiempo originalmente establecido, lo que ha generado retrasos (Anexo 2 Suspensión proyecto 142 de 2023)

- *Retraso en la respuesta por parte del SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA a solicitudes para la inscripción de hojas de vida y el registro de la orientación ocupacional: En el marco de la ejecución del proyecto EMPLEATE PARA EL CAMBIO 2024, como operador hemos venido apoyando nuestras actividades en el servicio Nacional de Aprendizaje SENA para el registro de hojas de vida de los participantes en la plataforma del SENA y posterior certificación por su parte de la orientación ocupacional que reciben los beneficiarios del proyecto. Desde el mes de diciembre se han enviado correos solicitando el apoyo para estas actividades a personal de la Regional del SENA de San Andrés y a pesar de reiterados correos, este sigue sin ser respondido*

  Igualmente, se obtuvo el apoyo por parte de la Supervisión y la coordinación del proyecto quienes mediante correo enviado el día 24 y 25 de febrero realizaron la solicitud formal al SENA para el apoyo en registro de hojas de vida en la plataforma y la certificación de orientación ocupacional de los participantes y aunque a fecha de hoy 10 de marzo se recibió la respuesta por parte del SENA, esta tomó demasiado tiempo afectando el normal desarrollo y ejecución del proyecto y debe tenerse en cuenta que su respuesta solo incluye los 96 participantes inscritos a corte del día 03 de febrero de 2025, quedando pendientes las personas que se han inscrito posterior a esta fecha. (Anexo 3 correos enviados a regional San Andrés y Anexo 4 Correos enviados desde prosperidad Social).

OTROSÍ No. 2 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 860–FIP-2024 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL – FONDO DE INVERSIÓN PARA LA PAZ – PROSPERIDAD SOCIAL - FIP Y CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIÓN ESPECIALIZADA S.A.S. - CONSTRUIRÉ

- *Tiempo en validación de elegibles por parte de prosperidad social en PILA: De igual forma, es importante tener en cuenta, el tiempo requerido por parte de Prosperidad Social para la validación de los elegibles que son preinscritos por CONSTRUIRE en la plataforma SIPE y que al momento de remitirse son validados en PILA por parte del Ministerio de Salud, el cual tiene unos tiempos definidos, que no son controlados por parte de Prosperidad Social, ni por nosotros como operadores del proyecto. Lo cual ha retrasado los procesos de preinscripción, identificación de brechas a través de la aplicación del instrumento validado para tal fin y la posterior entrega de beneficios y colocaciones; dado que el proceso de validación tardó para inicios de año un mes y 14 días, dado que de las personas que fueron preinscritas en SIPE durante los últimos días de diciembre de 2024 fueron reportados en elegibilidad final hasta el 14 de febrero de 2025, lo cual ha sido un retraso significativo que ha afectado la ejecución.*

- *Situaciones de orden público en los departamentos a intervenir en el marco del proyecto: Igualmente, es importante subrayar las situaciones de orden público que se vienen presentando en algunos de los departamentos en donde se está llevando a cabo la ejecución del proyecto EMPLEATE PARA EL CAMBIO por parte de CONSTRUIRE, dado que estas situaciones han impedido el normal desarrollo de actividades como la programación de entregas de incentivos, los cuales se ven empañados por noticias lamentables de orden público que altera la tranquilidad de los habitantes de estas zonas del país. Por ello, en archivo adjunto, incluimos algunas noticias de los hechos recientes, que también han influido en retrasos en la programación y ejecución de actividades en el departamento de Arauca puntualmente. Adjuntaron a la solicitud de prórroga, los enlaces de noticias recientes del departamento de Arauca en el que se evidencia el recrudecimiento de la violencia en ese territorio.*

- *Gestión empresarial: El Anexo Técnico el proyecto contempla la gestión empresarial como una opción para que los operadores realicen gestiones estratégicas con diferentes gremios y empresas para el cumplimiento de las colocaciones laborales definidas en el marco del proyecto y a pesar de que hemos realizado gestión empresarial con aliados estratégicos como: IGOR SAS, IP INVERSIONES Y PROYECTOS SAS, G&C GRUPO EMPRESARIAL SAS y J&S SOLUCIONES GLOBALES SAS, empresas también dedicadas a la construcción y ejecución de proyectos de obra civil; las colocaciones con estas empresas no han iniciado. Indica el contratista que el personal que viene participando de la ejecución del proyecto EMPLEATE PARA EL CAMBIO 2024 por parte de CONSTRUIRE SAS, seguirá siendo el mismo en la ejecución de la prórroga que se está solicitando y que ante las modificaciones que surjan al contrato, de acuerdo con la solicitud de prorroga presentada, notificará a la aseguradora para que surta la respectiva ampliación de las coberturas de las pólizas en un nuevo anexo. Estas situaciones presentadas dificultan dar total cumplimiento a las las metas del proyecto a 30 de marzo de 2025. De conformidad con lo expuesto, la supervisión del contrato considera procedente modificar la CLÁUSULA QUINTA del Contrato de Prestación de Servicios No. 860-FIP-2024, la cual quedará de la siguiente forma:*

  "*PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución será hasta el 31 de mayo de 2025, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y de ejecución". Las demás cláusulas permanecen iguales (…).*

En virtud de lo anterior, las partes acuerdan las siguientes cláusulas:

PRIMERA. - MODIFICACIÓN: Modificar la cláusula quinta del contrato de prestación de servicios No. 860-FIP-2024, la cual quedará así:

CLÁUSULA QUINTA – PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución será hasta el 31 de mayo de 2025, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y de ejecución.

SEGUNDA. – **MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO:** Como consecuencia del presente otrosí, el CONTRATISTA, deberá modificar las garantías en virtud de lo estipulado en el citado

contrato y presentarla al supervisor, para que la remita a la Oficina de Contratación de Prosperidad Social para su aprobación.

El CONTRATISTA se compromete a mantener vigente las garantías durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato, so pena de que el contratante declare el incumplimiento. Por tanto, en caso de que el presente contrato se adicione, suspenda, o en cualquier otro evento en que fuere necesario, el **CONTRATISTA** se obliga a ampliar la garantía.

Nota: El supervisor deberá notificar a la aseguradora la presente modificación.

TERCERA – AUTONOMÍA. Las partes declaran y aceptan que la suscripción del presente documento se efectúa en ejercicio de la autonomía de la voluntad de las partes y que el mismo no causa desequilibrio económico.

CUARTA – VIGENCIA. Todos los términos, condiciones, estipulaciones y cláusulas del CONTRATO tienen plena vigencia, permanecen inalterados y conservan todo su vigor y efecto en cuanto no sean contrarios al presente documento.

QUINTA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente documento requiere para su perfeccionamiento de la aprobación de las partes, en la plataforma del SECOP II y para su ejecución la aprobación de las garantías

Aprobó/ Shadia Sabah Muyir Darwych – Jefe de Contratación.
Revisó/ Edwin Gonzalez S – abogado Oficina de Contratación.
Elaboró/ Adriana Lucia Riobó H – Profesional GIT Precontractual.